

**RV: INVITACION VIRTUALIDAD BANCOLOMBIA**

Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/08/2021 11:30

Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura <mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>

Cordial saludo:

Remito por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

En caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al funcionario o área competente.

Así mismo copiar la respuesta o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Cordialmente,

**ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**UNIDAD CENDOJ**

---

**De:** Requerimientos de Informacion de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

**Enviado:** viernes, 6 de agosto de 2021 11:22 a. m.

**Asunto:** INVITACION VIRTUALIDAD BANCOLOMBIA

Buen día,

Por motivos de salubridad pública y en virtud de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura a través del decreto 806 del 2020, el cual estipula que “los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”; Bancolombia a puesto disposición de los entes legales el correo electrónico [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) para la atención de los requerimientos legales de embargos, desembargos y solicitudes de información de clientes y el correo electrónico [respuestasrequerinf@bancolombia.com.co](mailto:respuestasrequerinf@bancolombia.com.co) para enviar las respuestas y de esta forma evitar que los Consumidores Financieros se desplacen a nuestras sucursales físicas para hacer efectivas las órdenes judiciales.

Sin embargo, los Consumidores Financieros están imprimiendo el mensaje de datos del correo electrónico y desplazándose innecesariamente hasta una sucursal física para solicitar el cumplimiento de la orden judicial, la cual no es procedente porque como es de su conocimiento y según lo estipulado en la normativa, dicho documento impreso carece de presunción de autenticidad al ser una copia que no contiene la firma original y está ingresando por un canal diferente al correo oficial.

Por lo anterior, y con el fin de ayudar a que sean más efectivas las medidas tomadas por motivos de salubridad pública, queremos comunicarle nuevamente el dominio de nuestro correo electrónico mencionado anteriormente

[requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co), para la notificación de órdenes judiciales con las siguientes características:

- Debe llegar desde un usuario de correo institucional y que sea un .gov; no se reciben de usuarios de correo personal.
- Se debe adjuntar el oficio de embargo o desembargo dirigido a Bancolombia o cualquiera de sus filiales.
- Si el oficio se trata de un embargo o desembargo masivo, tener en cuenta que también se debe adjuntar el archivo de clientes y proceso a embargar o desembargar en Excel. Sugerimos los siguientes campos en el archivo:
  - a. Número de identificación del demandado
  - b. Nombre del demandado
  - c. Resolución de embargo o desembargo
  - d. Valor

Agradecemos el uso de este canal para mejorar la oportunidad en la atención de los oficios.

Saludos,



**Sección Servicios a Entidades Legales**

Vicepresidencia Servicios Administrativos y Seguridad

Medellín – Colombia

[DPAGUIRR](#)